

SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ

Aprobada por Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U., en sesión celebrada el día 9 de Marzo de 2021, la enajenación de cinco parcelas del Polígono Industrial Fomenta en Alcañiz, se expone al público el Pliego de condiciones que va a regir esta contratación para que durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar oferta todas las personas interesadas.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.
- b) Dependencia que tramita el expediente: A.E.D.L.
- c) Número de expediente: 01/2021

2.- Objeto.

a) Descripción del objeto: Enajenación de cinco parcelas del Polígono Industrial Fomenta en Alcañiz.

1.- Parcela 3.1: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 753 m2. Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, con viario y al Oeste, con la parcela 3.2 Es la finca resultante número 3, parcela tres-uno, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 753 m2 y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 889, Libro 353, Folio 174, Finca 27.483. Referencia catastral 9001703YL3590A0001JR.

2.- Parcela 3.6: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m2. Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.5 y al Oeste, con la parcela 3.7 Es la finca resultante número 8, parcela tres-seis, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 510 m2 y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 96, Finca 27.488. Referencia catastral 9001708YL3590A0001HR.

3.- Parcela 3.7: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m2. Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.6 y al Oeste, con la parcela 3.8 Es la finca resultante número 9, parcela tres-siete, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 510 m2 y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 97, Finca 27.489. Referencia catastral 9001709YL3590A0001VR.

4.- Parcela 3.8: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m2. Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.7 y al Oeste, con la parcela 3.9 Es la finca resultante número 10, parcela tres-ochó, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 510 m2 y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 98, Finca 27.490. Referencia catastral 9001710YL3590A0001UR.

5.- Parcela 7.2: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 1.900 m2. Linda: Norte, con aparcamientos; al Sur, con la parcela 7.1; al Este, zona verde y al Oeste, con viario. Es la finca resultante número 37, parcela siete-dos, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 1.900 m2 y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 125, Finca 27.517. Referencia catastral 8803902YL3580D0001KR.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Precio tipo.

a) Importe:

- 1.- Parcela 3.1, cuantía 11.392,89 €, IVA no incluido.
- 2.- Parcela 3.6, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 3.- Parcela 3.7, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 4.- Parcela 3.8, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 5.- Parcela 7.2, cuantía 28.747,00 €, IVA no incluido.

Este importe podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.- Garantías.

a) Provisional: El licitador deberá constituir una garantía por importe de 300 € por cada parcela a la que opte.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U. Cl. Pilar Narvi6n, nº 2 Bajos. 44600 Alcañiz. Tfno. 978 870565, Extensi6n 277. P6gina web: www.fomento.alcaniz.es

7.- Requisitos especificos del contratista

No se exigen

8.- Presentaci6n de ofertas.

a) Plazo de presentaci6n: Hasta las 14 horas del decimoquinto dfa natural siguiente al de la aparici6n de este anuncio en el Bolet6n Oficial de Arag6n, Secci6n Teruel.

b) Documentaci6n a presentar: La expresada en la Base VII del Pliego de cl6usulas particulares que rige esta enajenaci6n.

c) Lugar de presentaci6n: Registro de entrada de Fomenta.

9.- Criterios de adjudicaci6n.

- Se otorgar6n 25 puntos autom6ticamente a aquel licitador que quiera adquirir las cinco parcelas. En este caso, la oferta econ6mica del m2 de todas las parcelas deber6 ser el mismo.

- Se otorgar6n 20 puntos autom6ticamente a aquel licitador que quiera adquirir cuatro parcelas. En este caso, la oferta econ6mica del m2 de todas las parcelas deber6 ser el mismo.

- Se otorgar6n 15 puntos autom6ticamente a aquel licitador que quiera adquirir tres parcelas. En este caso, la oferta econ6mica del m2 de todas las parcelas deber6 ser el mismo.

- Se otorgar6n 10 puntos autom6ticamente a aquel licitador que quiera adquirir dos parcelas. En este caso, la oferta econ6mica del m2 de todas las parcelas deber6 ser el mismo.

- Se valorar6 hasta 75 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Al presupuesto base de licitaci6n se le asignar6 cero puntos.

- El resto de ofertas se valorar6n con la aplicaci6n de la siguiente f6rmula:

$$\text{Puntuaci6n oferta} = \text{Puntuaci6n m6xima} \times \frac{\text{Precio oferta por licitador}}{\text{Precio m6ximo ofertado}}$$

10.- Apertura de sobres.

a) Lugar: Telem6ticamente

b) Fecha: El quinto dfa h6bil tras la finalizaci6n del plazo de presentaci6n de las proposiciones, a las trece horas, proceder6 a la apertura de los sobres "A" y calificar6 la documentaci6n administrativa contenida en los mismos, salvo que sea indicada otra fecha.

11.- Gastos de anuncios: Ser6n de cuenta del adjudicatario.

El Consejero Delegado de Fomenta.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ENAJENACIÓN 5 PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL FOMENTA FASE I.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U. de las parcelas industriales siguientes, bienes patrimoniales, propiedad de la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U.:

1.- **Parcela 3.1:** porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 753 m². Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, con viario y al Oeste, con la parcela 3.2 Es la finca resultante número 3, parcela tres-uno, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 753 m² y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 889, Libro 353, Folio 174, Finca 27.483. Referencia catastral 9001703YL3590A0001JR.

2.- **Parcela 3.6:** porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m². Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.5 y al Oeste, con la parcela 3.7 Es la finca resultante número 8, parcela tres-seis, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 510 m² y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 96, Finca 27.488. Referencia catastral 9001708YL3590A0001HR.

3.- **Parcela 3.7:** porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m². Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.6 y al Oeste, con la parcela 3.8 Es la finca resultante número 9, parcela tres-siete, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien



por cien, con una superficie edificable de 510 m² y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 97, Finca 27.489. Referencia catastral 9001709YL3590A0001WR.

4.- **Parcela 3.8**: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 510 m². Linda: Norte, con viario; al Sur, con parcela zona de infraestructuras; al Este, parcela 3.7 y al Oeste, con la parcela 3.9 Es la finca resultante número 10, parcela tres-ocho, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 510 m² y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 98, Finca 27.490. Referencia catastral 9001710YL3590A0001UR.

5.- **Parcela 7.2**: porción de terreno rectangular de uso industrial, sito en el término municipal de Alcañiz, en el Sector Carretera de Escatrón, con una superficie de 1.900 m². Linda: Norte, con aparcamientos; al Sur, con la parcela 7.1; al Este, zona verde y al Oeste, con viario. Es la finca resultante número 37, parcela siete-dos, del PGOU de Alcañiz, sector Carretera de Escatrón, Unidad de Ejecución I-3. Aprovechamiento urbanístico: tiene una edificabilidad neta del cien por cien, con una superficie edificable de 1.900 m² y como uso predominante industrial. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 789, Libro 310, Folio 125, Finca 27.517. Referencia catastral 8803902YL3580D0001KR.

La enajenación de las parcelas lo será como cuerpo cierto en el estado en que se encuentran en el momento de adjudicarse su venta.

Fomenta, como empresa pública municipal, desarrolla este proyecto de urbanización y enajena las parcelas descritas, única y exclusivamente ante la necesidad de que empresas y emprendedores dispongan de suelo con la finalidad de cubrir las necesidades de su negocio. En ningún caso se deberán realizar acciones u omisiones que lleven consigo o favorezcan la especulación económica con el citado suelo.

Para ello el licitador que resulte adjudicatario deberá obligatoriamente realizar la construcción en el plazo máximo de diez años a contar de la fecha de la



firma de la escritura de compraventa de la parcela. No se admitirá en ningún caso la venta de parcela no construida.

Transcurrido el plazo señalado en la estipulación anterior, Fomenta podrá ejercer el derecho de recompra, recuperando la propiedad del objeto del presente contrato, por el precio de compra.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la enajenación será el **concurso**, en la que cualquier interesado podrá presentar una única oferta por parcela.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a dos criterios de adjudicación, que a continuación se detallan:

Se otorgarán **25 puntos** automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir las cinco parcelas. En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.

Se otorgarán **20 puntos** automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir cuatro parcelas. En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.

Se otorgarán **15 puntos** automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir tres parcelas. En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.

Se otorgarán **10 puntos** automáticamente a aquel licitador que quiera adquirir dos parcelas. En este caso, la oferta económica del m2 de todas las parcelas deberá ser el mismo.



Se valorará hasta **75 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Al presupuesto base de licitación se le asignará cero puntos.
- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times \left(\frac{\text{Precio oferta por licitador}}{\text{Precio máximo ofertado}} \right)$$

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, Fomenta cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.contrataciondelestado.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de **15,13 euros/metro cuadrado**, impuestos no incluidos, cantidad aprobada por Consejo de Administración del 9 de marzo de 2021.

El resultado del presupuesto base de licitación por parcelas serán los siguientes:

- 1.- Parcela 3.1, cuantía 11.392,89 €, IVA no incluido.
- 2.- Parcela 3.6, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 3.- Parcela 3.7, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 4.- Parcela 3.8, cuantía 7.716,30 €, IVA no incluido.
- 5.- Parcela 7.2, cuantía 28.747,00 €, IVA no incluido.



Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía provisional

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de 300 €, por cada parcela a la que opten.

La garantía se depositará:



a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por parcela, si bien se admite que pueda optar a una, dos, tres, cuatro o a las cinco parcelas.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas



Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que no está disponible una herramienta informática que lo permita.

Las ofertas se presentarán en Fomenta con domicilio en Calle Pilar Narvi3n, 2 bajos de Alcañiz (Local Centro Emprendedores y Escuela de Adultos) en horario de 8 a 14 horas dentro del plazo de quince d3as naturales contados a partir del d3a siguiente al de publicaci3n del anuncio de licitaci3n en el Bolet3n Oficial de Teruel.

Las proposiciones podr3n presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el art3culo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Com3n de las Administraciones P3blicas.

Cuando las proposiciones se env3en por correo, el empresario deber3 justificar la fecha de imposici3n del env3o en la oficina de Correos y anunciar al 3rgano de contrataci3n la remisi3n de la oferta mediante t3lex, fax o telegrama en el mismo d3a, consign3ndose el n3mero del expediente, t3tulo completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditaci3n de la recepci3n del referido t3lex, fax o telegrama se efectuar3 mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no ser3 admitida la proposici3n si es recibida por el 3rgano de contrataci3n con posterioridad a la fecha de terminaci3n del plazo señalado en el anuncio de licitaci3n. En todo caso, transcurridos diez d3as siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentaci3n, esta no ser3 admitida.

7.3. Informaci3n a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la informaci3n adicional o complementaria a que se refiere el art3culo 138 de la LCSP, la Administraci3n contratante deber3 facilitarla, al menos, seis d3as antes de que finalice el plazo fijado para la presentaci3n de ofertas, siempre que dicha petici3n se presente con una antelaci3n m3nima de doce d3as respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuar3 al n3mero de fax o a la direcci3n de correo electr3nico previsto en el anuncio de licitaci3n.



7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de las parcelas del Polígono Industrial Fomenta». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:



«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de la parcela _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.



En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

SOBRE«B»

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNA ÚNICA PARCELA

Si el licitador está interesado en adquirir **una única parcela**, se presentará conforme al siguiente modelo por cada una de las parcelas que desee ofertar:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Fomenta anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros, impuestos no incluidos, por la parcela nº _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE DOS O MÁS PARCELAS

Si el licitador está interesado en adquirir **dos o más parcelas**, se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Fomenta anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y me comprometo a la compra de la parcela n.º _____ por el precio de _____ euros, impuestos no incluidos, y asimismo también me comprometo a la compra de la parcela n.º _____ por el precio de _____, impuestos no incluidos.

*En este caso la oferta por metro cuadrado deberá ser la misma cantidad para todas las parcelas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación está formada por los siguientes miembros del Consejo de Administración de Fomenta: Presidente D. Ignacio Urquizu Sancho, Secretario D. Francisco Javier Baigorri Navarro y como vocales D. Ignacio Carbó Espinosa, D. Eduardo Orrios Senli, Francisco José Lahoz Celma y Dña. María Milián San Nicolás.



Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las trece horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, **salvo que sea indicada otra fecha.**

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de dos días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

El contrato se adjudicará a los licitadores que obtengan mayor puntuación. En caso de empate, se procederá a efectuar la adjudicación por sorteo.

De esta manera quien tenga mayor puntuación se le reconocerá la opción de elegir y así sucesivamente hasta cubrir las cinco parcelas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador/licitadores que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Así mismo depositará una finaza definitiva del 5% del precio de adjudicación de la parcela.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a incautar la garantía provisional depositada, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Supuesto especial. En el supuesto de que la licitación quedase desierta, se abrirá una segunda licitación de forma automática, pudiéndose presentar ofertas los interesados por el plazo de quince días naturales, siguientes a la declaración de desierta de la misma.

Si quedase desierta esta segunda licitación, Fomenta, si lo estima conveniente y sin modificar las condiciones de este Pliego, podrá adjudicar las parcelas a aquellos solicitantes que tengan interés por orden de presentación de peticiones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Formalización del Contrato



La formalización del contrato en escritura pública se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se incautará la garantía provisional depositada.

Si las causas de la no formalización fueran imputables a Fomenta, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en Fomenta en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

El importe de la garantía provisional se descontará del importe a pagar a Fomenta.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad y tributos derivados de la operación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.



Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

El dominio revertirá automáticamente a Fomenta, que podrá inscribirlos a su nombre en el Registro de la propiedad de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Hipotecaria acreditando el cumplimiento de la condición o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven tanto del otorgamiento de escritura como de las correspondientes inscripciones registrales.

La reversión de la parcela transmitida se producirá recuperándola en el estado en que se hallare, sin que Fomenta deba abonar cantidad alguna al adquirente por razón de lo urbanizado o edificado sobre la parcela.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Unidad de Patrimonio será la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014;



supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Alcañiz, 9 de marzo de 2021

El Consejero Delegado de Fomenta

BAIGORRI NAVARRO FRANCISCO JAVIER -
17719983R

Firmado digitalmente por BAIGORRI
NAVARRO FRANCISCO JAVIER -
17719983R
Fecha: 2021.03.09 19:06:48 +01'00'

D. Francisco Javier Baigorri Navarro



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la enajenación de la parcela _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA UNA ÚNICA PARCELA

Si el licitador está interesado en adquirir **una única parcela**, se presentará conforme al siguiente modelo por cada una de las parcelas que desee ofertar:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Fomenta anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la cantidad de _____ euros/parcela, impuestos no incluidos, por la parcela n.º _____.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE DOS O MÁS PARCELAS

Si el licitador está interesado en adquirir **dos o más parcelas**, se presentará conforme al siguiente modelo:

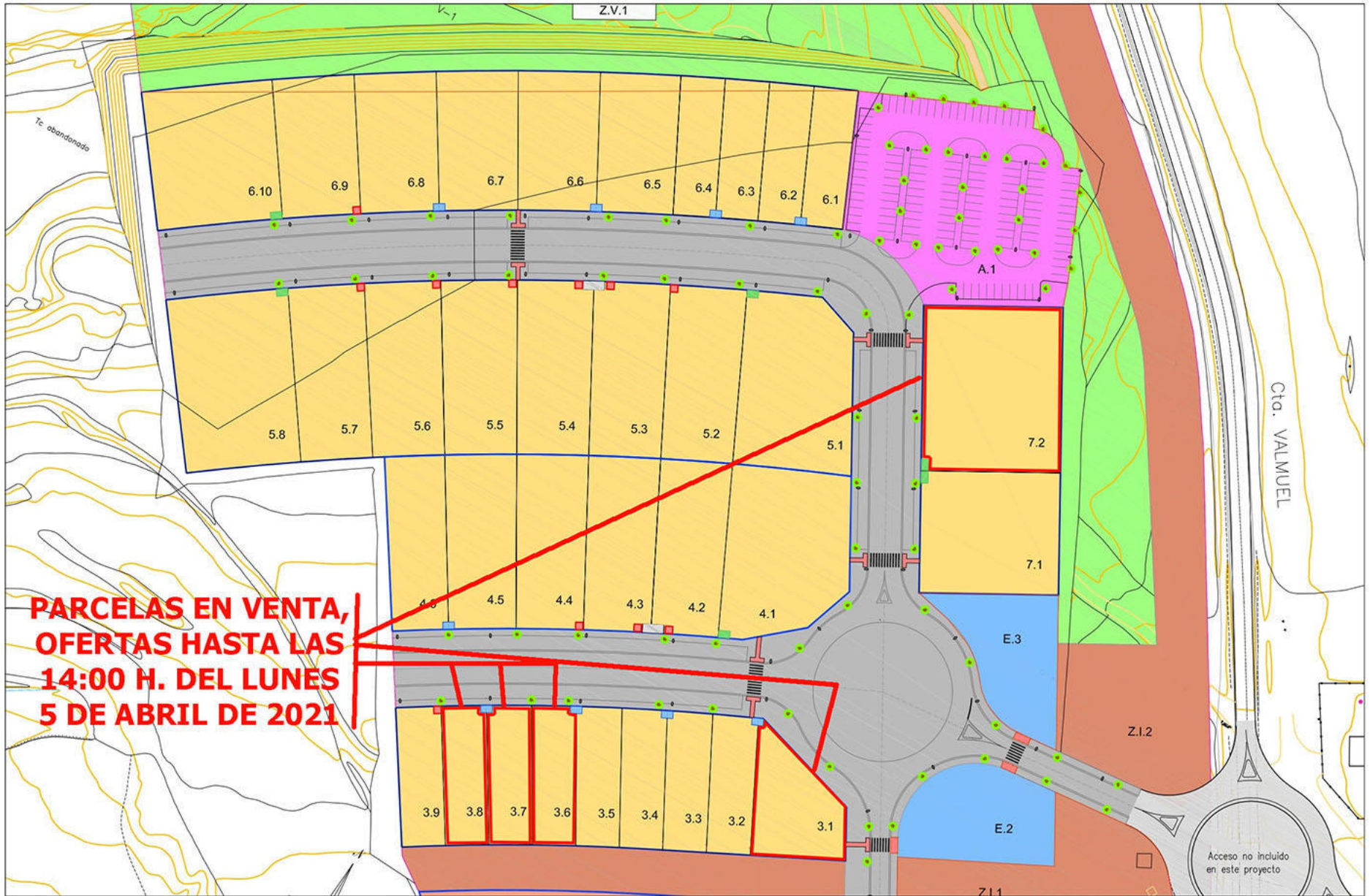
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Fomenta anunciado en el perfil del contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, y me comprometo a la compra de la parcela n.º _____ por el precio de _____ euros/parcela, impuestos no incluidos, y asimismo también me comprometo a la compra de la parcela n.º _____ por el precio de _____ euros/parcela, impuestos no incluidos (añadir tantas parcelas como se vayan a comprar).

*En este caso la oferta por metro cuadrado deberá ser la misma cantidad para todas las parcelas.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».



**PARCELAS EN VENTA,
OFERTAS HASTA LAS
14:00 H. DEL LUNES
5 DE ABRIL DE 2021**